



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2020-MDC-A.

Catacaos, 08 de octubre del 2020.

### VISTO:

A Solicitud de Rectificación Administrativa de Título de Propiedad de la Sra. JESSICA YNDIRA MUÑOZ SNAIDER, el Informe N° 087-2020-ING.MJYS. SG.SURYC.MDC, de fecha 06 de octubre del 2020, emitido por el Verificador Catastral Común, el informe N°674 -2020-MDC-GDURYSTC-SGDUYC-ING.RCMP de fecha 07 de octubre del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, el Informe N° 000429-2020-MDC-GAJ. De fecha 07 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Proveído por el Gerente Municipal, con fecha 07 de octubre del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con solicitud de Rectificación de Título de Propiedad, presentado por la Sra. Jessica Indira Muñoz Snaider, identificada con DNI 02841182, con domicilio en Jirón San Sebastián N°684 Mz. 17 Lote 04, refiere que en el título de propiedad se encuentra erróneamente escrito mi nombre Yessica Indira, debiendo ser lo correcto **JESSICA YNDIRA**

Con Informe N°087-2020-MDC-SGDURYC-ING.MJYS, de fecha 06 de octubre del 2020, emitido por el Ing. Manuel Jesús Yarleque Silva, Verificador Catastral Común, informa en su despacho actuando dentro de la formalidad de Ley y en atención al documento referencia del registro N°4221 de fecha 11 de setiembre del 2020, el administrado ha constituido siete (07) Folios, sobre la RECTIFICACION DE NOMBRES DE AL RESOLUCION DE ALCALDIA 704-96-MDC-A, peticionado por su propietaria. Que después de haberse revisado el expediente administrativo cumple con las formalidades que exigen la Ley y el Reglamento, conforme lo determina el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la MDC donde la posesionaria solicita la RECTIFICACION DE NOMBRES DE AL RESOLUCION DE ALCALDIA 704-96-MDC-A, de la sub división del lote con título ubicado en la Mz. 17 Lote 4 (N° 684 Jr. San Sebastian-CP:Monte Sullón), se determina que la administrada adjunta su copia de DNI N° 02841182, donde sus nombres es **JESSICA YNDIRA MUÑOZ SNAIDER**, y según Resolución 704-96-MDC-A, menciona como propietaria a la Sra. YESSICA INDIRA MUÑOZ SNAIDER por lo que se concluye que es precedente la Rectificación de la Resolución de Alcaldía 706-96-MDC-A.

Con Informe N°674-2020-MDC-GDURYSTC-SGDUYC-ING.RCMP de fecha 07 de octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, informa que habiendo revisado el expediente y según Informe N° 087-2020-MDC-SGDURYC-ING.MJYS, emitido por el Ing. Manuel Jesús Yarleque Silva, Verificador Catastral Común, donde da a conocer que es precedente la RECTIFICACIÓN de la Resolución 704-96-MDC-A, ; por cumplir con lo establecido en el procedimiento de titulación de predios en AA.HH. procedimiento 33 (TUPA), por lo tanto deriva el expediente al Área de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento.

Que, con Informe N° 000429-2020/MDC-GAJ, de fecha 07 de octubre del 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, especifica que Texto Único Ordenado de la Ley 27444, D.S. N° 004-2019-JUS, señala Artículo 32.-(...) Cada entidad señala estos procedimientos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA, siguiendo los criterios establecidos en el presente Ordenamiento. Artículo 40.- Legalidad del procedimiento 40.1 Los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante





# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos. Precisa en el Art. 117.- Derecho de petición administrativa 117.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado. 117.2 El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia. 117.3 Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal.

Que, así mismo el Artículo 212 de la citada norma señala, Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que mediante solicitud la Sra. Jessica Yndira Muñoz Snaider, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 704-96-MDC-A, que ha consignado su nombre como Yessica Indira Muñoz Snaider, debiendo ser **JESSICA YNDIRA MUÑOZ SNAIDER** por lo que se deberá emitir la resolución rectificatoria correspondiente a fin de no vulnerar el derecho de la administrada.

Que, el Gerente de Asesoría Legal, señala que en mérito a lo expuesto opina declarar procedente la petición de la Sra. Jessica Yndira Muñoz Snaider, sobre Rectificación de Título de propiedad.

En consecuencia, con Proveído, la Gerente Municipal, solicita a la responsable de la Subgerencia de Secretaría General, emita Resolución de Alcaldía, de conformidad a lo solicitado e informado por las áreas involucradas;

## POR TANTO:

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho de alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: OTORGAR** El Título de Propiedad Rectificado a petición de la Sra. **YESSICA INDIRA MUÑOZ SNAIDER** en el cual deberá decir: **JESSICA YNDIRA MUÑOZ SNAIDER** DNI N° 02841182 por parte de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el portal institucional.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE**, a los interesados, y a las dependencias administrativas correspondientes de esta Distrital a efectos de que implementan y ejecuten las acciones orientadas al cumplimiento de lo resuelto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS  
José Luis M. Muñoz Vera  
ALCALDE